



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022

**Ref.: Divisorio – Auto aprueba avalúo y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00954-00**

1. En atención a la solicitud de entrega del inmueble elevada por el secuestre (PDF 015), el memorialista deberá estarse a lo resuelto en punto en auto del 22 de marzo de 2022 (PDF 012).
2. Comoquiera que la parte demandada no se pronunció sobre el traslado del avalúo presentado por el extremo actor y ordenado en auto del 22 de marzo avante (PDF 012 y 013), se le imparte su aprobación por la suma de **\$279.138.161,17**.
3. Requiérase a las partes para que impulsen el proceso y cumplan con lo de su cargo a efectos de lograr la venta de la cosa común (Artículo 411 en concordancia con el artículo 444 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 179 del 28 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c79cbd6a8956b4b41ef2575d3b1fdda49d90af94f55d0d6f782f008ba1a159**

Documento generado en 25/11/2022 04:19:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**